CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/12 "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET" Plurianual. ID N° 239.844

Entre la **SUB UOC 40 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Avda. Stma. Trinidad casi Pasaje Francia, representado para este acto por la Dra. Laura Guadalupe Rolón, Encargada de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A – TELECEL S.A**, domiciliada en Zavalas Cué e/ Artilleria, Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr., LUIS HUMBERTO FORCALDELL FARIAS, con Cédula de Identidad N° 1.048.676, y el Sr. MAXIMILIANO BELLASSAI con Cédula de Identidad N° 1.373.589, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET – PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por la empresa adjudicada
3) La Notificación de Adjudicación de los oferentes
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Stma. Trinidad y Pasaje Francia, Asunción

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/12 "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET" Plurianual. ID N° 239.844

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **el Subgrupo 260, objeto del gasto 268**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 y 2013 FF30 previa aprobación de la ley, hasta la suma de guaraníes treinta y tres millones ciento ochenta mil (Gs.33.180.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **239.844.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2012, convocado por la Sub UOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, La adjudicación fue realizada por Resolución DNERHS N° 34/11.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de este Contrato desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2013.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DNERHS

Stma. Trinidad y Pasaje Francia. Asunción

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/12 "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET" Plurianual. ID Nº 239.844

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL MISMO

Item	Descripción	Cantidad	TELECEL S.A			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	**SERVICIO DE INTERNET - CONEXIÓN Y PROVISION DE INTERNET.** Conexión fibra óptica, 7 Mbps de ancho de banda, Las 24 hs. Del día los 365 días del año. Provisión de IP pública 2, servicio de soporte 24 hs, equipos de comunicación necesarios para la provisión del servicio en funcionamiento (routers, transceivers, etc).	12	TIGO	PARAGUAY	1.540.900	18.490.800
2	**SERVICIO DE INTERNET - CONEXIÓN Y PROVISION DE INTERNET.** Conexión fibra óptica, 3 Mbps de ancho de banda, Las 24 hs. Del día los 365 días del año. Provisión de IP pública 2, servicio de soporte 24 hs, equipos de comunicación necesarios para la provisión del servicio en funcionamiento (routers, transceivers, etc).	12	TIGO	PARAGUAY	646.000	7.752.000

Stma. Trinidad - Pasaje Francia - Asunción

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/12 "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET" Plurianual. ID Nº 239.844

3	**PROVISION DE INTERNET MOVIL BANDA ANCHA MOVIL (MODEM USB) 6 UNIDADES.** **Accesorios:** Chip, cables, instaladores y cualquier otro accesorio para el correcto funcionamiento del servicio en un equipo (pc – notebook) compatible. **Compatibilidad:** Sistema Operativo Windows y Linux. **Servicio de Internet:** Acceso On-line 24x7x365 a través de la red del oferente. Acceso de voz y datos sin restricciones en la red del oferente. **Ancho de Banda contratado:** Como mínimo a 1 Mbps hasta llegar a los 3 GB de tráfico. **Excedente del plan:** Sin cobro adicional de excedente de tráfico. Se puede continuar utilizando el servicio en forma ilimitada a un tasa de transferencia igual o menor **Reportes de tráfico y navegación:** Incluido e ilimitado. **Capacidad de ampliación de Ancho de Banda**: Si. **Duración del Servicio:** 12 Meses. **Disponibilidad:** 98.9% en forma independiente. **Tiempo de retardo (Internet):** < 570 ms (hasta la red del proveedor). **Asistencia y Soporte Técnico**: Incluido, sin costo adicional. **Seguro del abonado**: Para todos los equipos contra cualquier tipo de fallas o desperfectos, ya sean naturales o de cualquier otra índole. **Garantía de servicios y equipos**: Para todos los equipos y servicios involucrados por la	12	**TIGO**	**PARAGUAY**	578.100	**6.937.200**

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/12 "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET" Plurianual. ID Nº 239.844

	duración del contrato. **Cobertura Nacional.**					
						33.180.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Regional Caja de Ahorro Gs. 1445669.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: Desde la Firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2013.

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega del Servicio se realizara en: **Instituto Nacional de Salud e INEPEO**, sito en Avda. Santisima Trinidad casi Pasaje Francia, Fono: (595-21)296-210, y en la **DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES**, sito en la calle Brasil casi Manuel Domínguez te. 204.654.-

7.3 Plan de Entrega: Se deberá entregar el servicio adjudicado en el plazo de 48 hs. a partir de la Recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

10. RESPONSABILIDAD POR CONTENIDO

Stma. Trinidad y Pasaje Francia, Asunción

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/12 "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET" Plurianual. ID Nº 239.844

EL Contratista no ejerce control de ningún tipo, ni se hace responsable del contenido de la información que la CONTRATANTE reciba y/o transmita. EL CONTRATISTA se limita a la prestación del SERVICIO, por lo que las prestaciones a cargo LA CONTRATANTE o de terceros, tales como compatibilidad de aplicaciones, software, cableados internos, productos de transmisión de video, telefonía bajo el protocolo IP, etc., no son de responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tampoco se responsabiliza por los actos y/o conexiones dentro del recinto particular de LA CONTRATANTE que pudieran ser considerados fuera de la reglamentación vigente del ente regulador. LA CONTRATANTE será único y exclusivo responsable de las informaciones, datos, programas y contenidos que circule por Internet. EL CONTRATISTA no garantiza en modo alguno los resultados obtenidos del uso del SERVICIO, que sean reproducciones de otras áreas de la red. LA CONTRATANTE asume única y exclusiva responsabilidad de prevenirse contra pérdida de datos, invasión a su red y/o computador, y de otros daños, sean de la naturaleza que fueren, causados o no, directa y/o indirectamente, por la utilización del SERVICIO. EL CONTRATISTA queda deslindado de cualquier responsabilidad derivada de la naturaleza del contenido del tráfico que LA CONTRATANTE pudiera realizar. LA CONTRATANTE se compromete a mantener indemne y liberar a EL CONTRATISTA de toda responsabilidad frente a terceros, en caso de que LA CONTRATANTE incumpla con lo dispuesto en esta cláusula.

11. INTERRUPCIONES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA no será responsable por las eventuales interrupciones de servicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, lentitud de la red por exceso de tráfico, perdida o retraso de la información que pudiera sufrir LA CONTRATANTE, falla que pudiera tener el equipo de LA CONTRATANTE por lo cual se le impidiera o limitara el acceso al sistema; como así tampoco por los daños que ocurran en las instalaciones, equipos y dependientes que pertenezcan a LA CONTRATANTE durante la utilización del SERVICIO. Asimismo el SERVICIO será suspendido por las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONTRATANTE.
- A efectos de practicar tareas de mantenimiento, comunicando previamente a LA CONTRATANTE por cualquier medio fehaciente, la fecha en que se producirá la suspensión y su plazo estimado de duración, con una antelación mínima de 24 hs.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.

- Por motivos de urgencia, imprevisibles y/o de fuerza mayor que así lo requieran, EL CONTRATISTA podrá suspender el SERVICIO sin previo aviso.
- Por Causas conocidas o desconocidas, originadas en LA CONTRATANTE y que causen anomalías en la red o los servicios afectando a terceros clientes o no clientes de EL CONTRATISTA.

LA CONTRATANTE asume entera y exclusiva responsabilidad por las infracciones o delitos en que pueda incurrir por el uso del SERVICIO.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/12 "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET" Plurianual. ID Nº 239.844

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31.- días del mes de Octubre de 2012.

Firmado por la SUB UOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la Dra. Laura Guadalupe Rolón, Directora de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (CONTRATANTE)

Firmado por Telefónica Celular del Paraguay S.A (CONTRATISTA)

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.